

San Borja, 30 de Septiembre de 2020

**VISTOS:**

El Expediente **SUIT-20200000155** sobre la reconfiguración de los integrantes del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, que regula en su Capítulo VII, sobre la conformación, funciones y demás actividades que realizan los Comités Institucionales de Ética en Investigación (CIEI);

Que, el artículo 58° del Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, denomina Comités Institucionales de Ética en Investigación (CIEI) a la instancia sin fines de lucro de una institución de investigación, instituto público de investigación o universidad peruana, constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad con disposición de participar, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otras cosas, de la revisión y aprobación/opinión favorable del protocolo del estudio, la competencia de los investigadores y de lo adecuado de las instalaciones, métodos y material que se usarán al obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos de investigación;

Que, el artículo 59° del precitado Reglamento establece que cada institución de investigación podrá constituir un CIEI y registrarlo en el INS. Asimismo, aquellas instituciones de investigación que no dispongan de un CIEI podrán hacer uso, a su elección, de otro CIEI acreditado por el INSN, preferentemente ubicado en su misma región. Las instituciones deben proporcionar todos los recursos necesarios, tales como recursos humanos, infraestructura, logísticos y financieros para que el CIEI cumpla con su mandato. Para cumplir con su mandato además es imperativo que las instituciones garanticen que los comités gocen de autonomía e independencia institucional, profesional, gremial, política, comercial y económica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2018-INSN-SB, se resuelve aprobar la reconfiguración del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000112-2020-DG-INSNSB, se resuelve aprobar el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, cuyo objetivo es regular las funciones, actividades, responsabilidades y procedimientos del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja (CIEI-INSNSB), así como la responsabilidad de sus miembros;

Que, el literal b) del numeral II.4.3 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, aprobado por la Resolución Ministerial N° 512-204/MINSA y



modificado mediante la Resolución Directoral N° 123-207-INSN-SB, establece entre una de sus funciones de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, el promover, coordinar y supervisar el desarrollo de la investigación en salud, así como la suscripción de convenios en el campo de las especialidades del Instituto, priorizando la promoción y protección de la salud;

Que, mediante Carta N° 0172-CD-SPP-2020, la Sociedad Peruana de Pediatría designa como representante al Dr. Arturo Ota Nakasone, para conformar el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, mediante Carta N°002-SLAIP/PERU-2020, la Sociedad Latinoamericana de Investigación Pediátrica SLAIP Perú designa como representante a la Dra. Gloria Ubillus Arriola Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja para conformar el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, mediante Oficio N° 152-2020-CONCYTEC-P, el Concejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica designa como representante a la Dra. Theresa Ochoa Woodell para conformar el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, mediante Oficio N° 331-2020-D-CDN-CQFP, el Colegio Químico Farmacéutico del Perú designa como representante al Dr. Marcial Torres Caballero para conformar el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, mediante Oficio N°30-E-CG-CN-CMVO-2020, el Colegio Médico Veterinario del Perú designa como representante al M.V. Ignacio Antonio Ramírez Vallejos para conformar el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, mediante Oficio N°010/2020-FIHU, la Fundación Instituto Hipólito Unanue designa como representante al Dr. Antonio Carrasco Yalan para conformar el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, mediante Carta S/N, la Pontificia Universidad Católica del Perú designa como representante al Dr. Marco Barboza Tello para conformar el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, Mediante Carta S/N, la Dra. Emiliana Rizo Patrón Terrero acepta conformar el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, mediante Carta N° 001-2020-RHA, la Eco. Raquel Huamaní Ayala acepta conformar el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Que, mediante Informe N° 000179-2020-UDITD-INSNSB, la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia informa a la Dirección General sobre la aceptación de las invitaciones realizadas por el INSN-SB para la conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, remitiendo propuesta para aprobación y formalización mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 000267-2020-UAJ-INSNSB la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Comité de Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 13-2006-SA, en el Decreto Supremo N° 021-2017-SA, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, en la Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB y, en la Resolución Viceministerial N° 027-2020-SA/DMV-PAS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la reconfiguración del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, el que quedará constituido de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

N°	ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
1	Academia Peruana de Medicina	Elías Melitón Arce Rodríguez	Médico Cirujano	Presidente
2	Academia Peruana de Cirugía	Daniel Enrique Haro Haro	Médico Oftalmólogo	Secretario
3	Instituto Nacional de Salud	Duilio Jesús Fuentes Delgado	Médico Cirujano	Miembro
4	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	Theresa Jean Ochoa Woodell	Médico Pediatra	Miembro
5	Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja	Reneé Gloria Herrera Taquia	Cirujano Plástico	Miembro
6	Comunidad / Universidad de Lima	Teresa Maquilón Acevedo	Abogada	Miembro
7	Comunidad / Pontificia Universidad Católica del Perú	Carla Colona Guadalupe	Lic. Comunicación Social	Miembro
8	Comunidad	Sonia Escobar Mere de Aguayo	--	Miembro
9	Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja	Raquel Ruth Huamaní Ayala	Economista	Secretaria Técnica

**MIEMBROS ALTERNOS**

N°	ENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	CARGO
1	Academia Peruana de Cirugía	Augusto Chafloque Cervantes	Médico Oftalmólogo	Miembro
2	Colegio Médico del Perú	Fredy Antonio Canchihuamán Rivera	Médico Cirujano	Miembro
3	Sociedad Latinoamericana de Investigación Pediátrica	Gloria María Ubillús Arriola	Médico Pediatra	Miembro
4	Sociedad Peruana de Pediatría	Arturo Ota Nakasone	Médico Pediatra	Miembro
5	Colegio Químico Farmacéutico del Perú	Marcial Torres Caballero	Químico Farmacéutico	Miembro



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

6	Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja	Emiliana Rizo Patrón Terrero	Médico Cirujano	Miembro
7	Colegio Médico Veterinario del Perú	Ignacio Antonio Ramírez Vallejos	Médico Veterinario	Miembro
8	Fundación Hipólito Unanue	Antonio Alfredo Carrasco Yalán	Médico Hematólogo	Miembro
9	Comunidad / Pontificia Universidad Católica del Perú	Marco Barboza Tello	Abogado	Miembro

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, la notificación a todos los miembros titulares y suplentes detallados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES**  
Directora General  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/rrg  
Cc.  
DA  
UDITD  
UAJ  
UTI

